

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**FONDO PARA LA RECONSTRUCCION INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS SISMOS - FORSUR**

R.U.C. : N° 20517348075  
Representante Legal : ROBERTO SALA REY  
Cargo : Director General de la Oficina de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Paseo de la Republica N° 3361 San Isidro  
Teléfono : 211-7931  
Correo Electrónico : rsala@vivienda.gob.pe / jcornejo@vivienda.gob.pe  
Portal Electrónico : www.vivienda.gob.pe  
Presupuesto 2011 : PIA S/. 1'800,000.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

Mediante Ley N° 29078 , se creó el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el Sismo del 15 de agosto de 2007, denominado FORSUR , siendo una entidad pública adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyéndose para dicho efecto en Unidad Ejecutora, con autonomía económica, financiera y técnica, con la finalidad de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia por el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y sus ampliaciones.

Por Decreto Supremo N° 059-2009-PCM, se declaró en reestructuración el FORSUR, estableciéndose que el mismo esté a cargo de un Presidente Ejecutivo designado por la Presidencia de la República, cuyas funciones y atribuciones se encuentran precisadas en los artículos 3 y 4 de dicha norma legal, respectivamente.

Mediante Resolución Ministerial N° 177-2011-VIVIENDA, se designó al señor Carlos Gonzalo Maldonado Herrera, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV, Director Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y mediante Resolución Suprema N° 304-2011-PCM, se le designó en el cargo de Presidente Ejecutivo del FORSUR, correspondiéndole ejercer la representación legal y administrativa del FORSUR; así como todas y cada una de las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 059-2009-PCM.

Mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29800, Ley que promueve la intervención de las entidades de los Gobiernos Nacional, Regional y Local en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007, se encargó a la Presidencia del Consejo de Ministros iniciar el proceso de liquidación del FORSUR.

Por Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, se dispuso la adscripción de FORSUR, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y mediante Resolución Ministerial N° 244-2011-VIVIENDA, se constituyó en el MVCS la Comisión Sectorial encargada de emitir Informes Técnicos para la priorización de los proyectos de inversión pública referidos a la rehabilitación, reconstrucción y construcción de infraestructura pública dañada por los sismos del 15 de agosto de 2007, que se ejecuten en el marco de la Ley N° 29800.

Que la adscripción del FORSUR al MVCS como unidad administrativa, se efectuó con su personal, acervo documentarlo, programas y proyectos, precisándose que la misma comprende al Presidente Ejecutivo, el cual continúa ejerciendo las mismas funciones y atribuciones, establecidas en el Decreto Supremo 059-2009-PCM.

Por dicha adscripción el presupuesto del FORSUR fue incorporado al de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, por la suma de *SI.* 1 800 000,00.

Mediante Decreto de Urgencia N° 002-2012, se dispuso que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento proceda a la revisión de los proyectos a cargo del FORSUR para su continuidad; así como la culminación del proceso de liquidación del FORSUR, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29800; autorizándose, entre otros, una Transferencia de Partidas del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de 1 800 000,00, a fin de garantizar la continuidad de las funciones y actividades del FORSUR, en el ámbito de la Ley N° 29800.

Mediante Resolución Ministerial N° 022-2012-VIVIENDA, se aprobó la desagregación de dichos recursos creándose dentro de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la meta presupuestaria denominada "Seguimiento y Gestión Administrativa" -Secuencia Funcional 0358.

## **Organización al año 2011 - FORSUR**

### **ORGANO DE DIRECCION**

Presidencia Ejecutiva  
Coordinación General

#### **Coordinación General**

La Coordinación General es responsable de dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de las disposiciones del Presidente Ejecutivo para la ejecución de las actividades relacionadas al funcionamiento y operatividad del FORSUR. Está a cargo de un Coordinador General que depende directamente del Presidente Ejecutivo.

El Coordinador General cuenta con un equipo técnico y de apoyo conformado por:

- Asesoría Técnica
- Asesoría Legal
- Área de Comunicaciones

#### **ÓRGANO DE CONTROL**

- Órgano de Control Institucional

#### **ORGANO DE APOYO**

- Unidad de Administración
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Administración

La Unidad de Administración, es responsable de la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del FORSUR. Se encuentra a cargo de un Jefe de Unidad, depende directamente del Coordinador General y es responsable del cumplimiento de las funciones específicas asignadas al cargo. Está conformado por las áreas siguientes:

- Área de Abastecimiento
- Área de Contabilidad
- Área de Tesorería

Unidad de Planeamiento y Presupuesto

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto es responsable de desarrollar las actividades de los sistemas de planificación, racionalización y presupuesto. Se encuentra a cargo de un Jefe de Unidad, depende directamente del Coordinador General.

#### **ORGANO DE LINEA**

Unidad de Monitoreo de Proyectos

Unidad de Monitoreo de Proyectos

La Unidad de Monitoreo de Proyectos es responsable de conducir, organizar y supervisar las acciones de monitoreo y seguimiento de los programas, proyectos y actividades priorizados por FORSUR, que ejecutan las entidades ejecutoras. Se encuentra a cargo de un Jefe de Unidad, depende directamente del Coordinador General

#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

El propósito permanente del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el Sismo del 15 de agosto de 2007 se expresó en:

- Ejecución de planes y proyectos de rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de comunicaciones y vial, riego, de energía eléctrica, saneamiento, habilitaciones urbanas y otros servicios públicos.
- Proyectos destinados a la rehabilitación y reconstrucción de viviendas y centros educativos, hospitales y postas médicas, entre otros, según los referentes técnicos orientados a reducir los efectos a la actividad sísmica y otros fenómenos naturales.
- Priorización de obras e inversiones a ser ejecutadas con recursos del FORSUR por la Coordinación General, los ministerios, empresas públicas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales o terceros, en el marco de los planes y proyectos de rehabilitación, construcción a ser ejecutados por los organismos públicos descentralizados, con cargo a sus propios recursos, en el marco de los fines del FORSUR.
- Las contrataciones de bienes y servicios y obras relacionadas con la rehabilitación, construcción, reconstrucción de la infraestructura básica de los servicios de saneamiento y agua de las zonas declaradas en emergencia por el D.S. N° 068-2007-PCM, - modificatorias y ampliatorias- estuvieron sujetas a

los procedimientos y demás disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2007, las demás contrataciones de bienes, servicios y obras se realizaron a través del procedimiento abreviados aprobado por el Decreto de Urgencia N° 024-2006.

- Con la aprobación del Decreto Supremo N° 059-2009-PCM en donde se declara en reestructuración a FORSUR, las funciones a desarrollar estuvieron enmarcadas en:
  - a) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos, programas y actividades por parte de las entidades ejecutoras; sin perjuicio de las atribuciones de supervisión que corresponden a las entidades ejecutoras
  - b) Aprobar proyectos, programas y actividades que sean necesarios para el cumplimiento integral de los fines del referido Fondo, en materia de construcción, reconstrucción y rehabilitación de la Infraestructura, así como de vivienda.
  - c) Desarrollar el asesoramiento técnico que le requieran las entidades ejecutoras para el desarrollo de actividades relacionadas con los proyectos de Rehabilitación, Construcción y Reconstrucción de Infraestructura , así como de vivienda, con cargo a los recursos del FORSUR;
  - d) Ejecutar proyectos, programas y actividades, en su calidad de unidad ejecutora, cuando así lo considere conveniente el Presidente Ejecutivo, para el cumplimiento de los fines de FORSUR;
  - e) Las demás señaladas en el Decreto de Urgencia N° 089-2009 y en la normativa pertinente

Los Estados Financieros y Presupuestales al cierre del Ejercicio 2011 se han elaborado sobre la base de los registros contables que se llevan en términos monetarios nominales de la fecha en que se realizaron las transacciones de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y Normas Internacionales de Contabilidad aplicadas al sector público, con el propósito de reflejar razonablemente la situación económica y financiera del FORSUR.

#### **Base Legal**

- Ley N°27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público – Año Fiscal 2011
- Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Ley N° 29627 – Ley de Endeudamiento del Sector Público – Año Fiscal 2011.

#### **Misión**

Lograr la reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo del 15 de agosto, bajo un nuevo modelo de planificación y gestión, involucrando a todos los sectores del Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, la empresa privada y la población organizada. Desarrollar los planes urbanos de las ciudades afectadas para una reconstrucción ordenada, eficiente y moderna de las mismas, promoviendo la construcción de modelos de viviendas seguras tanto en zonas urbanas como rurales.

#### **Visión**

El mejoramiento de la calidad de vida, los servicios y sentar las bases para un desarrollo sostenible es el concepto detrás de la reconstrucción de las zonas afectadas.

La Estructura Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es la siguiente:

**ALTA DIRECCIÓN**

- Despacho Ministerial
- Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo
- Despacho Viceministerio de Construcción y Saneamiento
- Secretaría General
- Gabinete de Asesores de la Alta Dirección

ÓRGANO CONSULTIVO Comisiones Consultivas

ÓRGANO DE CONTROL Oficina General de Auditoría Interna

ÓRGANO DE DEFENSA NACIONAL Oficina de Defensa Nacional

ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL Procuraduría Pública

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO

- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Estadística e Informática

ÓRGANOS DE LINEA

- Del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Nacional de Vivienda
- Dirección Nacional de Urbanismo

Del Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción

Dirección Nacional de Saneamiento

Oficina de Medio Ambiente

Programa Nacional de Saneamiento Urbano (Unidad Ejecutora N° 004)

ORGANOS DESCONCENTRADOS

INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS Y EMPRESAS

**Descripción de las actividades del Ministerio**

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, procederá a la revisión de los proyectos a cargo del FORSUR para su continuidad; así como la culminación del proceso de liquidación del FORSUR en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29800.
- El Órgano de Control Institucional del MVCS, designó a la Comisión Auditora a fin de que se constituya a la Ciudad de Ica del 04 al 08 de junio del presente año, para llevar a cabo el proceso de transferencia de la documentación y archivos generados por el OCI-FORSUR al OCI del MVCS, lo cual se concluyó, conforme a lo señalado por el Órgano de Control Institucional del MVCS mediante Memorándum N° 0261-2012/VIVIENDA-OCI.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos - FORSUR y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos - FORSUR al 31.DIC.2011 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos - FORSUR al 31.DIC.2011 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**PUNTOS DE ATENCIÓN**

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos - FORSUR y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de publicados los resultados del concurso de sociedades.

### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2011.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

### e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>4</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

---

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

<sup>4</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.



En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>5</sup>.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>6</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa).

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

---

<sup>5</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA, Coordinador General.**

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	54,508.47
Impuesto General a la Ventas	S/.	9,811.53
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>64,320.00</b>

**SON: Sesenta y cuatro mil trescientos veinte 00/100 nuevos soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos - FORSUR las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.